



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número: RESOL-2025-425-APN-SE#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 4 de Abril de 2025

Referencia: RSE - EX-2023-27233789- -APN-DAC#CONEAU – VALIDEZ NAC. TÍTULO - ESP. EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO - UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995, N° 81 del 22 de enero de 1998, N° 8 del 10 de diciembre de 2023 y N° 86 del 26 de diciembre de 2023, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 del 13 de junio de 2017, la Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 207 del 02 de septiembre de 2019, la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2272 del 12 de agosto de 2019, y la Resolución CONEAU 501 del 10 de noviembre de 2023, el Expediente EX-2023-27233789- -APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de renovación del reconocimiento oficial y validez nacional para el título de **ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO**, efectuada por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, Rectorado, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 469 del 28 de octubre de 2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, inciso e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en la que se requiere un control específico del Estado.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la **COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA** o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7 del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para las carreras de posgrado y las modificaciones a los planes de estudio respectivos, requiriéndose en ambos casos la previa acreditación de la carrera por parte de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, para el otorgamiento del reconocimiento oficial el que será otorgado de conformidad con aquella.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante su Resolución CONEAU N° 501 del 10 de noviembre de 2023 acreditó la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO, bajo su modalidad a distancia, por el término de SEIS (6) años; motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y el artículo 13 de la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 51 del 2 de febrero de 2010, para otorgar el reconocimiento oficial al título de ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, por el período de SEIS (6) años.

Que el título de ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO correspondiente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES ya posee validez nacional otorgada mediante Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 2272 del 12 de agosto de 2019.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 81 del 22 de enero de 1998 se establecieron las pautas y parámetros que rigen el desarrollo de la modalidad educativa no presencial o a distancia, encargándose al entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN la aplicación de lo allí normado, con sujeción a las disposiciones de la Ley de Educación Superior N° 24.521, en cuanto al régimen de títulos y de evaluación institucional.

Que la Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES N° 2641 de fecha 13 de junio de 2017 aprobó el documento sobre la opción pedagógica y didáctica de educación a distancia estableciendo el procedimiento para la evaluación, acreditación y posterior reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de los títulos.

Que mediante Resolución de la entonces SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 207 de fecha 02 de septiembre de 2019 se ha otorgado la validez al Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el acto resolutivo universitario, contando con la acreditación de la carrera y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde renovar la validez del reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN dependiente del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO resulta competente para entender en la aplicación de las leyes educativas nacionales, en virtud de la estructura y las competencias definidas por los Decretos N° 8/23 y N° 86/23 y sus modificatorios.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE EDUCACIÓN ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el Decreto N° 86 del 26 de diciembre de 2023 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN
DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Renovar el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA N° 501 del 10 de noviembre de 2023 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Rectorado, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO, a dictarse bajo la modalidad a distancia con el plan de estudios y demás requisitos académicos que se detallan en el ANEXO (IF-2024-112207249-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- La renovación del reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by TORRENDELL Carlos Horacio
Date: 2025.04.04 17:25:25 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Horacio TORRENDELL
Secretario
Secretaría de Educación
Ministerio de Capital Humano

UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES, Rectorado

**TÍTULO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO -
Modalidad a Distancia**

Requisitos de Ingreso:

- a) Poseer título de grado universitario de al menos 4 años de duración.
- b) Ser aceptado por la Comisión de Especialización. Para el proceso de selección se aplican los criterios de admisión establecidos en esa Comisión:
 - Evaluación de antecedentes académicos y profesionales;
 - Evaluación de la entrevista virtual.
- c) Poseer capacidad de lecto-comprensión de idioma inglés y manejo de herramientas informáticas básicas.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

NÚCLEO DE CURSOS BÁSICOS OBLIGATORIOS

Teoría del Desarrollo	Trimestral	3	40	A Distancia	
Planificación y Gestión Estratégica de Destinos y Empresas Turísticas	Trimestral	3	40	A Distancia	
Planificación y Gestión de la Calidad de Destinos y Empresas Turísticas	Trimestral	3	40	A Distancia	
Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión Turística	Trimestral	3	40	A Distancia	

NÚCLEO DE CURSOS ORIENTADOS OBLIGATORIOS: DESARROLLO Y GESTIÓN DE DESTINOS TURÍSTICOS

Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Turístico	Trimestral	3	40	A Distancia	
Política Turística y Gestión del Sector Público	Trimestral	3	40	A Distancia	
Desarrollo y Gestión Local del Turismo	Trimestral	3	40	A Distancia	1 *

NÚCLEO DE CURSOS ORIENTADOS OBLIGATORIOS: DESARROLLO Y GESTIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

Gestión Económica y Financiera de Empresas Turísticas	Trimestral	3	40	A Distancia	
Gestión de Marketing de Destinos y Empresas Turísticas	Trimestral	3	40	A Distancia	
Dirección de Empresas Turísticas	Trimestral	3	40	A Distancia	

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

NÚCLEO DE CURSOS ELECTIVOS

Procesos Históricos y Política Ambiental	Trimestral	3	40	A Distancia	2 *
Sistemas de Gestión de Destinos Turísticos	Trimestral	3	40	A Distancia	
Nuevas Tendencias del Management	Trimestral	3	40	A Distancia	
Economía del Desarrollo y Turismo	Trimestral	3	40	A Distancia	
Mercados y Accesos	Trimestral	3	40	A Distancia	
Desarrollo de Recursos Humanos en Empresas de Servicio	Trimestral	3	40	A Distancia	
Problemas del Desarrollo en América Latina	Trimestral	3	40	A Distancia	
El Turismo Contemporáneo	Trimestral	3	40	A Distancia	

SEMINARIOS

Responsabilidad Social Empresaria (RSE)	Trimestral	3	20	A Distancia	3 *
Aspectos Jurídicos para el Desarrollo y Gestión del Turismo	Trimestral	3	20	A Distancia	
Turismo Cultural desde la Perspectiva de la Gestión del Desarrollo	Trimestral	3	20	A Distancia	
Situación del Transporte y Desarrollo del Turismo	Trimestral	3	20	A Distancia	

OTRO REQUISITO

TRABAJO FINAL	---	0	-	---	
---------------	-----	---	---	-----	--

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DESARROLLO Y GESTIÓN DEL TURISMO - Modalidad a Distancia

CARGA HORARIA TOTAL: 360 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Los/as estudiantes deberán optar por uno (1) de los dos (2) núcleos orientados y cursar las tres (3) asignaturas correspondientes a ese núcleo.
- 2 * Los/as estudiantes deberán cursar obligatoriamente al menos una (1) de las asignaturas electivas que ofrece la Especialización. El listado de asignaturas electivas que se presenta resulta puramente ilustrativo y es susceptible de ser ampliado y/o

modificado.

3 * Los/as estudiantes deberán cursar obligatoriamente al menos dos (2) de los Seminarios que ofrece la Especialización. El listado de Seminarios que se presenta resulta puramente ilustrativo y es susceptible de ser ampliado y/o modificado.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número: IF-2024-112207249-APN-DNGU#ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 15 de Octubre de 2024

Referencia: EX-2023-27233789- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.15 09:08:22 -03:00

Pablo Dante MARIN
Analista
Dirección Nacional de Gestión Universitaria
Secretaría de Educación